

Información de Trámite

Nombre Trámite	APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CORTA DE ÁRBOLES PLANTADOS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Emitir la aprobación del Programa de Corta Árboles Plantados Tiene por objeto regular el aprovechamiento de madera y fomentar el manejo de bosques cultivados, de árboles en sistemas agroforestales y de árboles plantados. Los árboles plantados: son aquellos árboles plantados en forma aislada o dispersos, que no constituyen plantaciones forestales y que generalmente se encuentran formando parte de sistemas agroforestales, pasturas, linderos, cortinas rompevientos, barreras vivas, entre otras. Para el caso de los árboles plantados en el registro se deberá incluir la siguiente información: especie, DAP y altura comercial. En este caso, el número con el cual el árbol fue incluido en el registro, deberá ser pintado en el tronco a una altura inferior a la altura de corte. Con excepción de plantaciones forestales y de árboles plantados, no podrán ser cortados los árboles ni podrá ser efectuado el arrastre, transporte, comercialización nacional o internacional, procesamiento artesanal o industrial de la madera, de especies que por estar en riesgo de extinción determinado mediante estudio técnico, el Ministerio del Ambiente las declare en veda.

¿A quién está dirigido?

- **Persona Jurídica - Privada:** Empresas, asociaciones, comunas o organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas que posean predios en zonas de bosque seco y deseen realizar un aprovechamiento maderero bajo criterios de sostenibilidad.
- **Persona Jurídica - Pública:** Instituciones del Estado, gobiernos autónomos descentralizados (municipios o prefecturas) o empresas públicas que administren terrenos con este tipo de ecosistema y requieran gestionar sus recursos forestales.
- **Persona Natural - Ecuatoriana:** Ciudadanos ecuatorianos que sean propietarios, poseedores o adjudicatarios de tierras con cobertura de bosque seco y busquen el aval técnico para la extracción legal de madera.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Aprobación del programa de corta de árboles plantados

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de aprobación del plan de corta a través del Sistema de Administración Forestal;
2. Plan de corta de acuerdo a los Anexo 1,2,3,4, y 5 de la presente norma;
3. Copias de la escritura y certificado de gravámenes actualizado del Registro de la Propiedad;
4. Mapa del plan de corta;
5. Tabla del censo comercial del plan de corta;
6. Acuerdo compromiso y delegación del propietario al operador forestal (cuando proceda) para la correcta ejecución del plan de corta, con reconocimiento de firmas realizado ante un Notario Público;
7. Certificado de cumplimiento de obligaciones anteriores, que será emitido de forma automática por el Sistema de Administración Forestal. Para los solicitantes que no han sido beneficiarios de una licencia de aprovechamiento forestal con anterioridad, no será necesario este requisito.

¿Cómo hago el trámite?

1. El usuario deberá presentar ante la oficina técnica de la Dirección Zonal correspondiente, el expediente con todos los requisitos antes expuestos.
2. En caso de existir observaciones el usuario deberá subsanar en un término de 15 días, y volverlas a presentar.
3. Acogida las observaciones el responsable de la oficina técnica de la Dirección Zonal correspondiente, procederá con la respectiva aprobación del programa.
4. En caso de no subsanarse dichas observaciones el responsable de la oficina técnica procederá con el respectivo archivo del proceso.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.

A continuación se indican las direcciones de los puntos de atención:

Direcciones Zolaes y Oficinas Técnicas de las Direcciones Zonales de las jurisdicciones correspondientes.

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 89.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	1
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	2
2025	09	0	1
2025	08	0	1
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	1
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	1
2024	10	0	1
2024	09	0	3